

# ASTURTRADE

## SOCIEDAD COOPERATIVA



# **ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA ASTURTRADE**

## **TÍTULO 1**

### **Artículo 1. Denominación y régimen legal**

La sociedad se denominará ASTURTRADE, constituida como cooperativa dentro del proyecto Empresa Joven Europea VALNALÓN.

### **Artículo 2. Duración**

La sociedad tendrá una duración hasta el final del curso 2023-24, dándose comienzo al inicio de sus operaciones el día 6 de octubre de 2023.

### **Artículo 3. Domicilio social**

El domicilio social se halla situado en Gijón, calle Niño Jesús número 5, 33209, por ser éste el lugar en el que radican su efectiva dirección y administración.

## **Artículo 4. Objeto social**

La Cooperativa tendrá como objeto social el intercambio de productos de nuestra comunidad con Cooperativas de otras comunidades, para después vender las mismas en un mercado.

## **TÍTULO 2**

### **Artículo 5. Personas que pueden ser socios**

Pueden ser socios de la presente Cooperativa los alumnos de 4º de ESO que formen parte de la materia de Economía y emprendimiento.

### **Artículo 6. Procedimiento de admisión**

Los interesados en adquirir la condición de socio de la presente Cooperativa deberán inscribirse en la Empresa Joven Europea VALNALÓN, ser parte de la asignatura de economía, de 4 ESO y pertenecer al centro Colegio la Milagrosa.

## **Artículo 7. Derechos de los socios**

-Todos los cooperativistas tendrán derecho a ser respetados y de expresar libremente su opinión.

-Los posibles beneficios serán repartidos de la siguiente forma: en partes iguales, entre los cooperativistas.

-Todos los cooperativistas debemos ser tratados en condiciones de igualdad.

-Todos los cooperativistas tenemos derecho a conocer el estado de las cuentas de la empresa y a conocer el resultado del ejercicio (beneficios o pérdidas).

## **Artículo 8. Obligaciones de los socios**

-Todos los cooperativistas estarán obligados a aportar la cantidad de **15€** en la actividad económica. La no aportación de dicha cantidad será motivo de expulsión o no participación en la cooperativa.

-Todos los integrantes de la cooperativa deberían participar en todas las tareas que sean precisas, aunque

no sean las propias de su departamento, aportando sus mejores capacidades y esfuerzos.

## **TÍTULO 3**

### **Artículo 9. Reuniones**

-El número mínimo de asistentes a una reunión será de 6 miembros de la cooperativa (el 50% más uno).

-Las reuniones serán convocadas cada dos semanas.

-El día destinado de las reuniones serán los viernes, sin embargo en caso de que no se pueda realizar ese día pasará a ser el miércoles.

-Para aprobar las decisiones, será necesario que la propuesta cuente con más de 6 votos (el 50% más uno).

-Al principio de cada reunión se pondrá al día de la marcha de la cooperativa.

## **Artículo 10. Departamentos de la empresa**

Los departamentos de la Cooperativa serán:

- Marketing: Miguel Fernández-Peña y Lukas Rodríguez.
- Organización: Olaya Ruíz de Galarreta, Oliver Losada, Lorenzo Peláez y Alexander Lavariñas.
- Contabilidad: Izan Da Costa y Olai Costales.

## **Artículo 11. Elección de los órganos representativos de la empresa.**

Las funciones de los distintos órganos representativos de la empresa estarán desempeñadas por:

- Presidente: Lorenzo Peláez.
- Secretario: Oliver Losada.
- Tesorero: Izan Da Costa.

Serán elegidos a partir de una votación con un resultado del 50% de los socios más uno.

## **Artículo 12. Causas de disolución.**

Las posibles causas de la disolución de la cooperativa serán:

- El incumplimiento de los plazos señalados a la hora de realizar nuestro trabajo.
- La finalización del proyecto.

## **Artículo 13. Distribución de beneficios.**

-Los excedentes se distribuirán de forma equivalente a todos los socios de la Cooperativa, a no ser que haya incumplido parte de sus deberes o no haya realizado el trabajo que se le ha encomendado.

- Un 20% de los beneficios se destinarán a la responsabilidad social corporativa.

## **Artículo 14. Causas de penalización o expulsión.**








Los socios de la cooperativa pueden ser expulsados o penalizados por los siguientes motivos:

- Incumplimiento de las tareas encomendadas.
- Incumplimiento de sus deberes.
- No asistir a un número determinado de reuniones.

## **Artículo 15. Información a tener en cuenta**

-Los cooperativistas, abajo firmantes estamos informados del contenido de los Estatutos, hemos participado de forma activa en su elaboración.



APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FIRMA
Fdez-Peña Blanco	Miguel	58433936K	
Pelaez Fernández	Lorenzo		
Rodríguez Inés	Lukas	58481210F	
Da Costa Acebedo	Izan		
Losada González	Oliver	58463354E	
Ruiz de Galarreta García	Olaya	58449609P	
		ii	
Cancio Alvarez	Adrian		
Costales García	Olai		
Lavariñas Blázquez	Alexander (Sacha)	58458270K	